



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

Área: Personal
Departamento: Selección
Expediente: 101/2016
Asunto: Selección de Técnico/a de Inclusión Social (entrevista)

ANUNCIO

ACTA Nº 3 DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL, CON CARÁCTER TEMPORAL. SESIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, a las 9:00 horas del día 21 de junio de 2016, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para la selección de un puesto de carácter temporal de un puesto de Técnico/a de Inclusión Social, a jornada parcial.

.../...

Según las bases que rigen la convocatoria, el sistema de selección consta de una fase de oposición, integrada de un ejercicio teórico-práctico, seguido de una fase de concurso y entrevista.

Habiendo dado comienzo el procedimiento selectivo, con la realización del ejercicio teórico-práctico, el pasado día 7 de junio de 2016, con el resultado anunciado a través de la publicación indicada en las bases que rigen la convocatoria.

A continuación, con arreglo a las bases que rigen la convocatoria, ha tenido lugar la fase de concurso, cuyas actuaciones administrativas han sido documentadas en Acta del Tribunal de Selección de fecha 16 de junio de 2016.

Con arreglo a dichas bases, la entrevista viene definida con arreglo a lo siguiente:

<<Fase Tercera: ENTREVISTA:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, con un máximo de 5 puntos>>.

Efectuados los correspondientes llamamientos, para lo cual fue publicada la convocatoria de las personas aspirantes, a continuación procede el Tribunal a la realización de las entrevistas, cuya puntuación viene definida en la parte dispositiva que se indica a continuación.

Terminadas las entrevistas, sin que haya procedido incidencia alguna, por el Tribunal se procede a la determinación de la puntuación total de las personas aspirantes, la cual viene determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y en la entrevista, efectuándose propuesta a la persona aspirante que obtenga mayor puntuación total, con arreglo al anterior Baremo.

De conformidad con lo anterior, el Tribunal **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

PRIMERO: La puntuación obtenida en el procedimiento selectivo para Técnico/a de Inclusión Social, personal laboral temporal, a jornada parcial, por orden de puntuación, es la siguiente:

Nº DE ORDEN	ASPIRANTE	Fase de oposición	Fase de concurso	Entrevista	TOTAL
1	MEDINA RUIZ, CRISTINA	7.00	7.50	3.70	18.20
2	DEL MORAL AGUILERA, ANA ISABEL	8.50	2.60	4.80	15.90
3	CASTILLO MARTÍNEZ, BELINDA	5.25	2.38	4.50	12.13
4	CUESTA PUERTAS, EVA MARÍA	7.50	3.13	4.00	14.63
5	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RAMÓN	7.00	3.10	4.40	14.50
6	LÓPEZ DELGADO, SARA MARÍA	5.00	1.80	0 (No present)	6.80
7	MATAS RODRÍGUEZ, MARÍA TRINIDAD	6.00	1.31	0 (No present)	7.31
8	MOLINA CARA, MATILDE	5.50	4.80	3.00	13.30
9	MONTAÑANA MARTÍN, ELOÍSA	6.00	0.15	0 (No present)	6.15
10	NAVAS GARCÍA, SILVIA LUCÍA	6.25	0.60	3.50	10.35
11	RUIZ MUÑOZ, AIDA	6.50	1.76	0 (No present)	8.26

SEGUNDO: A resultas de dicha puntuación total, se efectúa **propuesta de contratación para el puesto de Técnica de Inclusión Social** del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en provisión temporal, a **D^a CRISTINA MEDINA RUIZ**, con DNI nº 44251124-K.

La candidata propuesta deberá firmar el respectivo contrato en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de contratación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, quedando sin efecto la propuesta de contratación si no firma el contrato en el plazo señalado, sin causa justificada. Si transcurridos los plazos previstos para la firma del contrato, no se presentase o efectuase el mismo por causas imputables al interesado, la Alcaldía requerirá al Tribunal para que formule propuesta de contratación en favor de la aspirante que hubiera correspondido incluir en el Orden de Clasificación Definitivo, el cual, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, será objeto de contratación.

TERCERO: Elevar la propuesta de contratación junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, a la autoridad convocante que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a contratar a la candidata seleccionada.

CUARTO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde. Ello sin perjuicio de la posibilidad de impugnar el acto administrativo de terminación del procedimiento selectivo y orden de contratación que apruebe, en su caso, la Alcaldía, en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en vigencia transitoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

La Presidencia da por terminada la reunión una vez concluido el desarrollo del ejercicio a las 14:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

En Alhama de Granada, a 21 de junio de 2016.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo. Carlos Bullejos Calvo